



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 706 del 10 de Noviembre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00119-00**, instaurada por el señor **PEDRO NEL CASTAÑO SALAZAR (C.C. 3.492.257)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o deberán allegar su escrito de oposición al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)., dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

**PREDIO “INNOMINADO” ID 179569**

<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	Innominada
<b>RELACIÓN JURÍDICA:</b>	Ocupante
<b>MUNICIPIO:</b>	El Peñol
<b>VEREDA:</b>	Bonilla arriba
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	541-2-001-000-0001-00004-0000-00000
<b>FOLIO DE MATRICULA:</b>	018-171483 de la ORIP de Marinilla
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	19 ha+ 3643 mts <sup>2</sup> (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD <sup>2</sup> ).

# LINDEROS

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 366128 en línea quebrada en dirección nororiente, pasando por los puntos 366129, 366129-1, 366130, 366131, 366132, 366133, 366134 hasta llegar al punto 201236 con Ramon Blas en 521,42 metros.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 201236 en línea quebrada en dirección sur, pasando por el punto 201235 llegar al punto 201234 con Libardo Noreña en 103,75 metros.</i>
<b>SUR</b>	<i>Partiendo desde el punto 201234 en línea quebrada en dirección suroccidente, pasando por los puntos 201233, 100, 101A, 201232, 201231, 201230, 201229 hasta llegar al punto 201228 con Jose Amoroso en 425,80 metros. Se continua desde el punto 201228 en línea quebrada en dirección noroccidente, pasando por los puntos AUX2, AUX1, AUX3 hasta llegar al punto 201225 con Pedro Nel Castaño en 273,68 metros.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 201225 en línea quebrada en dirección noroccidente, pasando por el punto 201224 hasta llegar al punto 366120 con Pascual Montoya en 157,95 metros.. Se continua desde el punto 366120 en línea quebrada en dirección nororiente, pasando por los puntos 366121, 366122, 366123, 366124 hasta llegar al punto 366125 con Alfonso Lopez Usuga en 191,75 metros. Se continua desde el punto 366125 en línea quebrada en dirección nororiente, pasando por los puntos 366126, 366127 hasta llegar al punto 366128 con Amalia y Josefa Gomez en 146,81 metros.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de El peñol (Antioquia).

Medellín, 11 de noviembre de 2021.

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**